

Buenos Aires, *M* de octubre de 1972.-

En atención a lo solicitado por las Salas II y V de la Cámara Nacional Especial en lo Civil y Comercial en las notas precedentes y teniendo en cuenta la distribución de las líneas telefónicas detallada en el memorandum de fs. 22, así como la aclaración de fs. 5 del expte. Nº 126.980, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para la habilitación de las 31 líneas transferidas al Poder Judicial por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y apruébase la distribución prevista por el memorandum mencionado de fs. 22, debiendo comunicarse a esta Corte Suprema el destino que se proponga adjudicar a las 6 líneas "en reserva".-

Comuníquese, regístrese y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPI,

